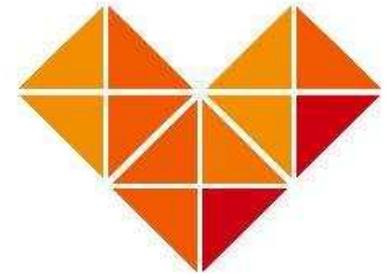


CONVOCATORIA DERECHOS DE LA INFANCIA 2014



**FUNDACIÓN
ATRESMEDIA**

BASES DE CONVOCATORIA

Presentación

La Fundación Atresmedia, en cumplimiento de sus fines, ha realizado en los últimos años distintas acciones en favor de los Derechos de la Infancia. Cada año, la Fundación centra sus proyectos en un sector de actuación. En el año 2014, dando continuidad a la temática abordada en 2013, a través de esta convocatoria se apoyará un nuevo proyecto en favor de la infancia relacionado con el **Derecho a la Educación** (Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

Haciendo uso de los recursos técnicos y materiales del Grupo Atresmedia, la Fundación desarrollará una campaña de sensibilización sobre los objetivos del proyecto, que, además de tener carácter divulgativo sobre las necesidades a atender, facilitará la captación de fondos para la financiación del proyecto. La campaña se desarrollará en torno al 20 de noviembre (Día Mundial de los Derechos de la Infancia) y contará con un rostro conocido de este Grupo de Comunicación que actuará como embajador solidario.

A modo de ejemplo, los proyectos apoyados en campañas anteriores se han orientado a garantizar el derecho a la identidad de menores en Madagascar ('Un nombre, una vida'), a garantizar el derecho a la salud mediante un proyecto de mejora de la nutrición y la seguridad alimentaria en Mozambique ('Una semilla, una vida'), a mejorar el acceso al agua potable y al saneamiento básico en Senegal ('Una gota, una vida') y a facilitar el derecho a la educación mediante un programa de lecto-escritura y alfabetización en Chad ('Una escuela, una vida').

Para la selección del proyecto a apoyar en 2014, la Fundación Atresmedia lanza la **Convocatoria Derechos de la Infancia 2014**, que queda regulada por las presentes BASES DE CONVOCATORIA, invitando a presentar sus propuestas a las entidades que lo deseen y cumplan los requisitos de elegibilidad.

Cronograma

Presentación de solicitudes	Comunicación proyectos Pre-seleccionados	Entrevistas proyectos Pre-seleccionados	Comunicación proyecto seleccionado	Campaña de sensibilización y captación de fondos a favor del proyecto	Ejecución proyecto seleccionado
Hasta el 10 de marzo de 2014	Primera quincena de mayo de 2014	Segunda quincena de mayo de 2014	Antes del 31 de mayo de 2014	Noviembre 2014	Entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2015

Bases de Convocatoria

1	DESTINATARIOS Y OBJETO DEL APOYO.....	1
2	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS.....	1
3	ENTIDADES SOLICITANTES Y REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN.....	1
4	REQUISITOS DE LOS PROYECTOS	2
5	CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	4
6	FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.....	4
7	PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN.....	5
8	FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	8
9	DESEMBOLSO.....	10
10	CONTROL, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	11
11	REINTEGRO.....	13
12	DIFUSIÓN.....	13
	ANEXOS.....	14

1 Destinatarios y objeto del apoyo

La presente convocatoria pretende contribuir al avance en el cumplimiento de los Derechos de la Infancia en todo el mundo, incidiendo directamente sobre las condiciones de vida de menores en situación de riesgo o exclusión social. Con este fin, la Fundación Atresmedia apoyará un proyecto, a propuesta de una ONG española que colaborará en la difusión de la iniciativa y en su ejecución, y cuyas condiciones de elegibilidad y contenido deberán ajustarse a lo establecido en estas bases.

2 Características generales de los proyectos

Los proyectos presentados deberán reunir las siguientes características:

Beneficiarios

Los proyectos tendrán como beneficiarios principales a niños y niñas con edades comprendidas **entre 0 y 16 años**, valorándose especialmente aquéllos dirigidos a los grupos de menores en situación de riesgo o exclusión por razones económicas, sociales, étnicas o culturales. Dentro de esos colectivos, tendrán una consideración preferente las propuestas orientadas a facilitar la educación inclusiva de niños y niñas con discapacidad o pertenecientes a comunidades indígenas.

Sector de intervención

La Fundación Atresmedia realizará una campaña para apoyar un Proyecto, seleccionado entre las propuestas recibidas en la presente convocatoria, en favor del **Derecho a la Educación**, recogido en el Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del niño.

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de la convocatoria es mundial. Se admitirán proyectos sin restricciones de ubicación geográfica, pudiendo desarrollarse **tanto en España como en otros países**, teniendo una consideración preferente las propuestas de intervención en países con menor Índice de Desarrollo Humano.

En el caso de proyectos a realizar en España, el ámbito geográfico de intervención deberá extenderse al menos a 3 Comunidades Autónomas.

3 Entidades solicitantes y requisitos para su presentación

Podrán concurrir a la presente convocatoria entidades sociales de derecho privado sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés general, legalmente constituidas en España bajo la forma jurídica de asociación declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior, fundación, federación o confederación y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Cada entidad solicitante presentará su solicitud de forma individual y **sólo podrá presentar un proyecto** a la convocatoria de la Fundación Atresmedia.

Aquellas entidades que concurrieron a la convocatoria precedente podrán concurrir igualmente a la presente convocatoria siempre y cuando la solicitud que presenten no coincida con la presentada en la convocatoria anterior.

Las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo o con la intervención social en España.
- Tener plena capacidad jurídica y de obrar.
- Haberse inscrito en el correspondiente Registro de Asociaciones o Fundaciones al menos cinco años antes de la publicación de la presente convocatoria y acreditar la finalización de la ejecución de al menos tres proyectos en los tres años precedentes al de la presente convocatoria. En el caso de las entidades especializadas en cooperación internacional, se requiere su inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con la antigüedad indicada.
- Disponer de sede social permanente en España.
- Contar con recursos propios adicionales a los solicitados a la Fundación Atresmedia, que le permitan cubrir sus costes internos de administración, de recursos humanos y de funcionamiento durante la realización del proyecto.
- En caso de haber recibido otras ayudas de la Fundación Atresmedia, estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Disponer de cuentas anuales auditadas sin salvedad en el informe de auditoría en los tres últimos ejercicios.

4 Requisitos de los proyectos

A título enunciativo y no limitativo, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Aportarán información detallada sobre el contexto del proyecto, vinculando los problemas detectados con la estrategia de intervención propuesta.
- Identificarán claramente los objetivos, los resultados y las actividades previstas y el área de intervención.
- Indicarán el número y características de los beneficiarios directos, los criterios de selección que se aplicarán y la metodología de cálculo empleada para su estimación.
- Establecerán a priori resultados medibles, concretando los indicadores objetivamente verificables y las fuentes de verificación que servirán para la evaluación de su desempeño.
- Dispondrán un presupuesto detallado y desglosado por costes unitarios.
- Tendrán la capacidad de modular su dimensión y el alcance de sus resultados sin perder coherencia en la estrategia de intervención, en función de la cuantía de la ayuda que sea concedida en esta convocatoria, en caso de que la campaña de captación de fondos no obtenga la financiación total del proyecto presentado o de que ésta supere el importe solicitado. En ambos casos, el proyecto sería reformulado.

- Contendrán información suficiente sobre los elementos que garantizarán la viabilidad del proyecto.
- Se podrá establecer una estimación media de las fracciones de productos, bienes o servicios que el proyecto pondrá a disposición de los beneficiarios por cada 3 euros de financiación obtenida¹.
- Concretarán la entidad ejecutora, pudiendo ser directamente la entidad solicitante o bien, un socio local con el que la ONG española tenga una experiencia de colaboración contrastada. En este caso, el socio local deberá cumplir los mismos requisitos de elegibilidad establecidos para las entidades solicitantes, adaptados en lo que proceda a la legislación del país en el que haya obtenido su personalidad jurídica.
- La solicitud de apoyo al proyecto sólo considerará los costes directos de la ejecución de actividades. Los costes indirectos imputables a la gestión del proyecto no formarán parte de la solicitud y serán considerados como aportación de la entidad solicitante, a la que no se le requiere la cofinanciación de las actividades del proyecto para participar en la convocatoria.
- Incluirán un calendario de actuaciones con un período de ejecución **no superior a 9 meses**, con fecha de inicio prevista el día 1 de Enero de 2015 y una fecha de conclusión anterior al día 30 de septiembre de 2015.
- El proyecto incluirá un plan para incorporar acciones de voluntariado corporativo, que serán realizadas en el lugar de ejecución del proyecto por empleados del Grupo Atresmedia, en un periodo comprendido entre los meses de julio y agosto de 2015.

Adicionalmente, como parte de la solicitud, las entidades deberán presentar información detallada de los siguientes aspectos:

- Un plan de apoyo a la difusión de la campaña por parte de la entidad solicitante, que incluya acciones de comunicación propias de la entidad para contribuir a la captación de recursos. Se valorará especialmente que el plan de apoyo a la difusión de la campaña prevea la implicación de centros educativos. Asimismo, designará a un responsable de comunicación que desarrollará las acciones pertinentes para el desarrollo del mencionado plan de apoyo.
- Un informe de seguridad que permita evaluar la adecuación de las condiciones del contexto a la realización del viaje para la grabación de los espacios de promoción de la campaña. El informe contendrá: i) una explicación detallada del contexto del proyecto desde la perspectiva de la seguridad en la zona de intervención, incluyendo un plan de seguridad específico, en caso de resultar procedente, y ii) un plan de viaje tentativo para el equipo encargado del rodaje de los espacios, ajustado a un período de estancia de 5 días.

¹ Este requisito está previsto para facilitar la campaña de comunicación de la Fundación Atresmedia destinada a la captación de fondos mediante mensajes SMS. Ejemplo de campañas anteriores: el conjunto de acciones destinadas a tramitar la obtención y el registro de partidas de nacimiento para menores no inscritos tiene un coste medio de 2€ por partida obtenida.

5 Condiciones de financiación

Todos los proyectos presentados se registrarán necesariamente por las siguientes condiciones de financiación:

- El presupuesto solicitado para el proyecto no podrá exceder de 150.000 euros, teniendo una duración máxima de 9 meses, a contar desde el 1 de enero de 2015.
- La financiación concedida al proyecto estará destinada en exclusividad a la financiación de costes directos.

Se considerarán gastos elegibles los **costes directos** del proyecto que correspondan a las siguientes partidas presupuestarias:

- Adquisición y alquiler de terrenos e inmuebles: No se incluirá el coste del arrendamiento de la oficina permanente del socio local.
- Construcción: Deberá adjuntarse copia del presupuesto de obra.
- Equipos, materiales y suministros: Deberá adjuntarse presupuesto o factura proforma de los equipos y suministros superiores a 1.500 euros.
- Personal local y Personal expatriado.
- Viajes, estancias y dietas en el área de intervención: Sólo se financiarán los gastos de desplazamiento y estancias dentro del área de intervención del proyecto y directamente relacionados con la ejecución de actividades con los beneficiarios.
- Gastos de funcionamiento: Podrá considerarse la financiación de gastos de funcionamiento del socio local cuando se generen en relación con actividades concretas del proyecto.

Cualquier otro gasto no imputable a las partidas descritas no tendrá la consideración de gasto financiable en la presente convocatoria. En particular, no se contempla la cobertura de gastos de identificación del proyecto, fondos rotatorios, inflación e imprevistos.

Los ingresos financieros devengados por los fondos del proyecto, tanto en España como, en su caso, en el país de ejecución, deberán ser destinados íntegramente a la financiación de costes directos del proyecto dentro del plazo de ejecución previsto.

6 Forma y plazos de presentación

La entidad solicitante deberá presentar la solicitud así como toda la documentación requerida en las presentes bases **exclusivamente en soporte digital**. La documentación será remitida en un dispositivo de almacenamiento (USB, DVD, etc.) **por correo postal** a la siguiente dirección:

FUNDACIÓN ATRESMEDIA
CONVOCATORIA DERECHOS DE LA INFANCIA 2014
Avenida Isla Graciosa nº 13 (entrada por Fuerteventura nº 12)
28703 - San Sebastián de los Reyes, MADRID

No se admitirá la documentación remitida a la Fundación en papel, a excepción de la memoria de la entidad, que puede ser presentada en formato electrónico o físico. Tampoco se admitirá ningún documento adicional a los señalados en las presentes bases.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el día de publicación de las presentes bases y finalizará el día **10 de marzo de 2014 a las 14:00 horas**. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Atresmedia enviará un acuse de recibo a las entidades cuya solicitud se presente en tiempo y forma.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados o haya excedido la extensión máxima permitida (**5 páginas para la síntesis del proyecto**), quedarán excluidas de forma irrevocable de la presente convocatoria.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable.

7 Proceso de selección y criterios generales de valoración

A) FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del proyecto constará de dos fases:

Fase I: Preselección de Proyectos Finalistas.

Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad los documentos que componen el formulario de solicitud, según los modelos que figuran adjuntos a estas bases, realizando el envío del mismo a la Fundación Atresmedia en la forma y plazo indicados. El formulario de solicitud constará de una breve síntesis del proyecto y de los documentos que se detallan a continuación.

Documentación a presentar en la fase de preselección:

- Documento de síntesis del proyecto, según el formato adjunto (anexo 1).
- Matriz del marco lógico, según el formato adjunto (anexo 2).
- Presupuesto del proyecto, según el formato adjunto (anexo 3).
- Declaración jurada del representante legal de la entidad, según el formato adjunto (anexo 4).
- Plan de apoyo a la difusión de la campaña (máximo 2 páginas).
- Informe de seguridad y plan de viaje (máximo 2 páginas).
- Declaración de utilidad pública, si procede.
- Memorias de actividades de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios.
- Cuentas anuales auditadas sin salvedad en el informe de auditoría de la entidad solicitante correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Tras el análisis de todas las solicitudes admitidas, las entidades cuyos proyectos sean preseleccionados como finalistas, en base a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, recibirán una comunicación positiva durante la primera quincena de mayo de 2014, fecha en la que el resultado también será publicado en la página web de la Fundación Atresmedia, y participarán en la fase de selección del proyecto de la Campaña 2014.

Fase II: Selección del Proyecto de la Campaña 2014.

En esta fase se facilitará a las entidades finalistas un esquema para la preparación de una presentación, donde expondrán información complementaria sobre el proyecto y sobre las capacidades de la propia entidad. Posteriormente, serán convocadas a una reunión ante un Comité de Selección de la Fundación Atresmedia, en la que, tras realizar la presentación del proyecto de acuerdo con el esquema acordado, serán sometidas a las preguntas que el Comité de Selección estime oportunas para realizar la valoración final del proyecto y de la capacidad de la entidad solicitante.

En la reunión prevista, las entidades finalistas harán entrega a la Fundación Atresmedia de toda la documentación administrativa requerida por las bases de la convocatoria y que se detalla a continuación, que será revisada para comprobar su validez. En caso de no poder presentar la totalidad de la documentación requerida o desestimarse la validez de alguno de los documentos, la entidad implicada quedará excluida del proceso de selección.

Una vez realizadas todas las presentaciones previstas, el Comité de Selección de la Fundación Atresmedia deliberará internamente la resolución de la convocatoria. La resolución final se hará pública antes del día 31 de mayo de 2014 en la página web de la Fundación Atresmedia y será comunicada de forma individual a la entidad cuyo proyecto resulte seleccionado. La decisión adoptada por el Comité de Selección será inapelable.

Documentación a presentar en la fase de selección del proyecto de la Campaña 2014:

- Copia de los Estatutos de la entidad solicitante.
- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la Entidad.
- Copia de la inscripción de la Entidad en el Registro que le otorgó la personalidad jurídica.
- Declaración de utilidad pública por Administración competente, en su caso.
- Memoria de actividades del último ejercicio del socio local.
- Presupuesto del año en curso y presupuesto estimado para el año próximo. Este último no es necesario que esté aprobado por los órganos de gobierno de la entidad.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- En caso de que en el marco de las actividades del proyecto esté prevista la adquisición de equipos y suministros, adjuntar facturas proforma de todos los equipos y suministros con un coste superior a 1.500 euros.

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación complementaria que la Fundación Atresmedia le requiera, tanto a los efectos de la evaluación del proyecto y clasificación del solicitante, como a los de la formalización del convenio.

La Fundación Atresmedia garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

B) CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN:

Tanto en la primera como en la segunda fase del proceso de selección, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

B. 1. Calidad técnica del proyecto:

- Calidad de la identificación:
 - Pertinencia en relación con las necesidades de los beneficiarios y el contexto.
 - Adecuada identificación del colectivo beneficiario y de los criterios utilizados para su selección.
 - Grado de complementariedad con otras acciones en el mismo ámbito de intervención y alineación, en su caso, con estrategias de desarrollo locales.
 - Continuidad con intervenciones previas, realizadas por la entidad solicitante, con los beneficiarios y en el sector de intervención al que se dirige la presente convocatoria.
 - Posibilidad de establecer un vínculo claro entre la estrategia de intervención y la incidencia sobre uno o varios de los Derechos de la Infancia².

- Calidad de la formulación técnica:
 - Estrategia de intervención y metodología.
 - Coherencia de la matriz de planificación y pertinencia de los indicadores.
 - Posibilidad de constatar objetivamente la generación de beneficios para los destinatarios en el período de ejecución previsto.
 - Grado de participación de los beneficiarios en las actividades.
 - Integración de actividades orientadas a la promoción de la equidad de género y la sostenibilidad medioambiental.
 - Coherencia del presupuesto y relación coste/beneficio de la intervención.
 - Incorporación de elementos de innovación en la estrategia de intervención.

- Sostenibilidad de la acción.
 - Sostenibilidad económica y técnica.
 - Apropiación y procedimiento de transferencia a los beneficiarios.
 - Grado de apoyo institucional público/privado.

B. 2. Comunicabilidad del proyecto y adaptación a prioridades de la Fundación Atresmedia:

- Facilidad de adaptación de la estrategia de comunicación que deberá realizar la Fundación

² Convención sobre los Derechos del Niño. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/44/25 de 20 de noviembre de 1989.

Atresmedia durante la campaña de sensibilización y captación de fondos a las características del proyecto.

- Potencial del proyecto para la realización de acciones de voluntariado corporativo.
- Concreción y potencial del plan de apoyo a la difusión de la campaña propuesto por la entidad solicitante.
- Condiciones de seguridad y grado de concreción y factibilidad del plan de viaje.

B. 3. Capacidad de la entidad solicitante:

- Experiencia y capacidad institucional: Capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos de que dispone la entidad solicitante. Experiencia en cooperación y/o acción social y adecuación de la misma a las características del proyecto y de los beneficiarios.
- Transparencia y buen gobierno: acreditación de auditorías, mecanismos de control externos y/o internos, normas de calidad, informes de transparencia.
- Pertenencia a federaciones o coordinadoras de entidades especializadas en cooperación internacional y/o en acción social y suscripción de códigos de conducta cuando proceda.
- Capacidad financiera: Equilibrio entre el importe solicitado para el proyecto y el presupuesto anual gestionado por la entidad. Capacidad de asumir los costes internos, administrativos y de funcionamiento asociados a la gestión del proyecto.
- De acuerdo con su estrategia de apoyo al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades sin ánimo de lucro, la Fundación Atresmedia dará una consideración preferente a las entidades que, acreditando solvencia técnica y financiera y una experiencia destacable, dispongan de una menor estructura institucional.
- Igualmente, de acuerdo al fin de la Fundación referente a la integración sociolaboral de personas con capacidades diferentes, se prestará especial atención a aquellas organizaciones que tengan en su plantilla personal contratado de este colectivo.

B. 4. Capacidad del socio local (si procede):

- Capacidad de gestión y recursos económicos, técnicos y humanos.
- Experiencia en acciones de cooperación para el desarrollo y adecuación de la misma a las características del proyecto que se presenta y al colectivo de beneficiarios.
- Capacidad de asumir los costes internos, administrativos y de funcionamiento, asociados a la gestión del proyecto.
- Experiencia previa de trabajo con la entidad solicitante.

8 Formalización de la colaboración

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre Fundación Atresmedia y la entidad cuyo proyecto haya sido seleccionado. En dicho Convenio de Colaboración quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes e incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- La actividad objeto de la colaboración.
- Plazo de ejecución del proyecto.

- Condiciones de seguimiento y justificación del gasto.
- Forma de desembolso y requisitos formales para los mismos.
- Causas y efectos de la resolución del contrato.

Asimismo, formarán parte del Convenio de Colaboración, entre otros, los siguientes compromisos entre las partes:

A) Compromisos adquiridos por la Fundación Atresmedia:

- Desarrollar una campaña de comunicación destinando a su propio cargo los recursos necesarios, que incluirá, entre otras acciones: la realización y emisión de un spot publicitario, la realización y emisión de una cuña de radio, la grabación, edición y emisión de mini-documentales relativos al proyecto y su contexto, la construcción y el mantenimiento de una página web específica del proyecto y el diseño, adquisición y distribución de material promocional. Dicha campaña se llevará a cabo en torno al 20 de noviembre de 2014, en los medios del Grupo Atresmedia, para recaudar fondos a favor del proyecto.
- Habilitar el sistema para la recepción de donativos a través del número corto de tarificación adicional 38000 (SMS) cuyo importe será de 3 euros. Adicionalmente, la Fundación Atresmedia habilitará un sistema a través de Internet para recibir donaciones.
- Realizar todas las funciones financieras y administrativas relativas a la recepción de los donativos y la emisión de certificados de donación.
- Asumir los costes de un presentador o presentadora que asuma las funciones de embajador del proyecto, así como los correspondientes al viaje al país de ejecución del proyecto del presentador/a y de las personas de la Fundación Atresmedia que coordinen los trabajos de obtención de material gráfico para la campaña.
- Asignar el personal de la Fundación Atresmedia necesario para la realización del diseño y la gestión de la convocatoria, así como para el seguimiento de la ejecución del proyecto.
- Informar a la entidad colaboradora del estado de la recaudación de fondos y hacerle entrega del importe íntegro de la recaudación para su destino al proyecto seleccionado.
- Dar visibilidad a la entidad colaboradora en las comunicaciones relativas al proyecto, aunque la campaña irá firmada por la Fundación Atresmedia.
- Informar a la entidad colaboradora de la inclusión de su contenido gráfico y documental en la programación emitida.
- Elaborar, de forma consensuada con la entidad seleccionada, un Plan de Comunicación del proyecto que respetará el Código de Mensajes e Imágenes que forma parte del Código de Conducta de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo de España (CONGDE). A estos efectos, el control sobre la comunicación del proyecto recaerá en todo momento en la Fundación Atresmedia.

B) Compromisos adquiridos por la entidad colaboradora:

- Facilitar contactos, contenidos, entrevistas y otros materiales disponibles solicitados por Fundación Atresmedia durante la campaña de comunicación, así como recabar las autorizaciones pertinentes para realizar la grabación.
- Colaborar en la organización y coordinación del viaje a la zona de ejecución del proyecto, propuesto por la Fundación Atresmedia, cubriendo los gastos de desplazamiento del personal de la entidad seleccionada que acompañe durante el viaje. En este sentido, la

entidad deberá seleccionar a una persona de entre su personal, con destacadas habilidades comunicativas, que actuará como representante de la entidad en las grabaciones realizadas y velará por la seguridad de los equipos desplazados al terreno durante toda la visita.

- Colaborar en todo lo posible a difundir la campaña, de acuerdo con el plan de apoyo a la difusión diseñado, realizando los máximos esfuerzos en comunicación y consensuando previamente con la Fundación Atresmedia el plan de comunicación.
- Gestionar el proyecto conforme a las estipulaciones previstas en la formulación y a las normas de seguimiento y justificación económica detalladas en el Convenio de Colaboración.
- Informar con diligencia sobre los avances del proyecto y de cualquier incidencia que se produzca en su ejecución, conforme a las normas de seguimiento y justificación económica detalladas en el Convenio de Colaboración. Para ello, deberá presentar informes trimestrales e informe final técnico y económico del proyecto.
- Facilitar el correspondiente certificado de donación a favor de la Fundación Atresmedia, a la recepción del dinero destinado al proyecto.
- Designar a un responsable de seguimiento del proyecto en España, que actuará como persona de contacto con la Fundación Atresmedia.
- Reflejar los ingresos y gastos en relación al proyecto de forma diferenciada en la contabilidad institucional de la entidad colaboradora.
- Facilitar el material gráfico y documental de los trabajos que se lleven a cabo para el desarrollo del proyecto, con la finalidad de poder rendir cuentas de los objetivos alcanzados a la audiencia.
- Colaborar en la organización y puesta en marcha de las actividades del Voluntariado Corporativo del Grupo Atresmedia, en caso de que se prevea su participación en el proyecto.

En caso de que la ejecución del proyecto contemple la participación de un socio local de la entidad colaboradora, se valorará la pertinencia de que éste sea firmante del Convenio de Colaboración asumiendo los compromisos relativos a la gestión del proyecto.

En cualquier caso, la entidad española será la única responsable ante la Fundación Atresmedia de la justificación de los gastos derivados de la intervención, recabando del socio local los justificantes de los gastos vinculados a la misma y velando por el cumplimiento de los procedimientos de seguimiento y justificación.

9 Desembolso

La Fundación Atresmedia comunicará a la entidad colaboradora la recaudación neta obtenida por la campaña realizada, según liquidación cerrada a fecha 31 de enero de 2015, sin perjuicio de que a medida que avance la campaña, se vaya comunicando la recaudación provisional a la entidad colaboradora. Asimismo, comunicará y entregará a la entidad colaboradora cualquier recaudación adicional obtenida para el proyecto en el periodo posterior a la finalización de la campaña. A estos efectos, se entenderá como recaudación neta los importes efectivamente liquidados a Fundación Atresmedia por las donaciones recibidas para el proyecto, descontando gastos bancarios y cualquier otro gasto derivado de la gestión de los medios habilitados para la recepción de fondos.

En el supuesto de que la recaudación neta definitiva fuese igual o inferior a 50.000 euros, la Fundación Atresmedia hará entrega de dicha cantidad a la entidad colaboradora en un único pago, a realizar no más tarde de 30 días tras conocerse la liquidación definitiva. Las cantidades que excedan dicho importe se liquidarán en tramos de 50.000 euros, siempre y cuando se hayan acreditado convenientemente ante la Fundación Atresmedia al menos el 70% de los gastos realizados en los tramos previos.

En caso de que el volumen de fondos recaudado supere los 150.000 euros, podrá estudiarse la posibilidad de extender el periodo de ejecución más allá de nueve meses, o de incrementar el importe de las liquidaciones por tramos.

Las partes entenderán que la acreditación/justificación de los gastos se considerará adecuada, siempre y cuando se cumplan las normas de justificación que establece la Fundación Atresmedia.

10 Control, seguimiento y justificación

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera del proyecto durante su ejecución, la entidad colaboradora realizará las labores de control, seguimiento y justificación establecidas por la Fundación Atresmedia, que se concretan en los siguientes aspectos:

A) Seguimiento del proyecto:

- **Reformulación del proyecto:** Una vez conocida la recaudación definitiva de la campaña, la entidad colaboradora deberá presentar una propuesta definitiva del proyecto, ajustando el volumen y el cronograma de actividades, el número de beneficiarios y los objetivos y resultados esperados en función de la recaudación efectiva, así como los importes que se destinarán a cada partida para su aprobación por parte de la Fundación Atresmedia.
- **Comunicación de la fecha de inicio del proyecto:** La entidad deberá comunicar por escrito la fecha de inicio del proyecto, que no podrá ser anterior a la firma del Convenio de Colaboración.
- **Informe trimestral:** La entidad presentará un informe de seguimiento técnico y económico con una periodicidad trimestral, conforme al modelo de informe que le remitirá la Fundación Atresmedia. Los informes trimestrales deberán ir acompañados de la documentación señalada en los apartados B y C y deberán presentarse en un plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización del trimestre. La información técnica y económica del último trimestre de ejecución se incluirá directamente en el informe final del proyecto.
- **Modificaciones:** Cualquier modificación de los objetivos del proyecto, así como cualquier modificación presupuestaria que implique una redistribución de fondos superior al 10% del valor de cualquiera de las partidas, deberá ser notificada de forma inmediata a la Fundación Atresmedia, solicitando autorización expresa por su parte.
- **Informe final:** La entidad presentará un informe de seguimiento técnico y económico final

correspondiente a todo el periodo de ejecución del proyecto, conforme al modelo de informe que le remitirá la Fundación Atresmedia. El informe final deberá entregarse en un plazo de tres meses a contar desde la finalización del proyecto. Además de la documentación señalada en los apartados B y C, el informe final deberá acompañarse de las fuentes de verificación de los resultados y objetivos del proyecto.

B) Gestión de fondos:

La entidad deberá disponer de una cuenta bancaria exclusiva para la gestión de los fondos del proyecto tanto en España como, en su caso, en el país de ejecución y presentar la siguiente documentación bancaria acreditativa de la gestión realizada:

- Justificante bancario de recepción de los fondos en una cuenta exclusiva del proyecto en España.
- Justificante bancario de envío de los fondos a una cuenta exclusiva del proyecto en el país de ejecución.
- Justificante bancario de recepción de los fondos en la cuenta exclusiva del proyecto en el país de ejecución.
- Justificante bancario de los tipos de cambio aplicados (no se admitirán justificantes de cambios realizados en casas de cambio no oficiales).
- Justificante bancario acreditativo de la generación o no generación de intereses en la cuenta bancaria española y local.

C) Justificación de los gastos:

La entidad colaboradora deberá presentar la documentación justificativa del gasto numerada y ordenada conforme a lo reflejado en el informe económico de avance del proyecto.

- Se deberán presentar todos justificantes de gasto originales, diligenciados con sello que acredite la imputación del documento al proyecto y a la Fundación Atresmedia.
- Los documentos justificativos deberán ser emitidos por/a nombre de la ONG española o del socio local, según sean facturas, nóminas, etc.
- La fecha de los justificantes del gasto debe encontrarse dentro del periodo de ejecución aprobado.
- En caso de que los justificantes no se emitan en castellano, deberán acompañarse de una traducción, al menos del registro de facturas.
- Aquellos justificantes del gasto de importe superior a 5.000 euros deberán acompañarse de:
 - Justificante de pago (cheque, transferencia bancaria, acreditación de recepción por parte del proveedor, etc.).
 - Ofertas de 3 proveedores, así como una explicación en caso de que no se haya escogido la opción más económica. De no ser posible, por circunstancias especiales, la concurrencia de ofertas, se deberá motivar por escrito y disponer del visto bueno de Fundación Atresmedia.

La Fundación Atresmedia por sí misma, sus servicios de auditoría o una entidad de seguimiento contratada por ésta, podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

11 Reintegro

La entidad colaboradora se comprometerá al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente las actividades o los resultados del proyecto sin autorización expresa de Fundación Atresmedia.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la ayuda, o que sirva o haya servido para la misma.
- La obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

12 Difusión

La difusión del proyecto estará regulada por el Plan de Comunicación que elaborará la Fundación Atresmedia y que consensuará con la entidad colaboradora. El control de la comunicación será ejercido en todo momento por la Fundación Atresmedia, que deberá aprobar previamente cualquier material de comunicación relativo a la campaña.

La entidad colaboradora y su eventual socio local deberán respetar estrictamente el Plan de Comunicación, en el que se establecerán las condiciones de difusión de las actividades del proyecto para todas las partes involucradas. Entre otras, la entidad colaboradora y su socio local, en reconocimiento a la ayuda prestada, deberán hacer constar en todas sus comunicaciones relativas al proyecto, en la documentación, en la información y en la publicidad que realicen del mismo, la procedencia de la financiación desde la Fundación Atresmedia.

ANEXOS

- 1 Documento de síntesis del proyecto.**
- 2 Matriz del marco lógico.**
- 3 Presupuesto del proyecto.**
- 4 Declaración jurada del representante legal.**